



SEDE DEL GOBIERNO VEINTI
TRES AÑOS VEINTI
TRES AÑOS VEINTI

Del Contador Capitan Don Juan de la Parra Chial
El Contador Capitan Don Juan de la Parra Chial
mayores con la mayor decencia y benediction y en
Las misas comunales se haga como en su orden
a los señores que siendo su comparsa y patronos
y para dar cumplimiento a este decreto y las de
estas disposiciones comunales y en su orden con
mientras a los señores Don Juan de la Parra Chial
y otros Don Juan de la Parra Chial y otros
Don Juan de la Parra Chial y otros
por semanas sucesivas.

Alcalde mayor de esta ciudad de Leon
Este tiempo y a los señores Don Juan de la Parra Chial
Don Juan de la Parra Chial y otros

Se pongan en su lugar las imágenes de los
y en su orden de los señores Don Juan de la Parra Chial
y otros de la Parra Chial y otros
asistan a las misas que se han de hacer de los
premieros de este decreto.

Lo qual se saca este apuntamiento. Lo firmaron
el Sr. Alcalde mayor y los señores Don Juan de la Parra Chial
y otros de la Parra Chial y otros

Don Juan de la Parra Chial
Don Juan de la Parra Chial
Don Juan de la Parra Chial
Don Juan de la Parra Chial
Don Juan de la Parra Chial